RESOLUCIÓN LEGISLATIVA № 29204

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA:

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE AUTORIZA AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA A SALIR DEL TERRITORIO NACIONAL ENTRE LOS DÍAS 15 Y 21 DE MARZO DE 2008

El Congreso de la República, de conformidad con lo prescrito en los artículos 102° inciso 9) y 113º inciso 4) de la Constitución Política del Perú; en el artículo 76° inciso j) del Reglamento del Congreso; y en la Ley N° 28344, ha resuelto acceder a la petición formulada por el señor Presidente Constitucional de la República y, en consecuencia, autorizarlo para salir del territorio nacional entre los días 15 y 21 de marzo del presente año, con el objeto de viajar a las ciudades de Tokio, Japón; y Pekin, República Popular China, en atención a las invitaciones de los jefes de gobierno de dichos países, para efectuar una visita oficial y una visita de estado, respectivamente, en compañía de una importante delegación de ministros de Estado y empresarios peruanos, con el fin de fortalecer las relaciones bilaterales y promover los intereses y objetivos de la política exterior peruana en la región asiática; especialmente, el diálogo político, el incremento sustantivo del intercambio comercial y las inversiones, la profundización de la cooperación, entre otros importantes temas de la agenda bilateral; y, asimismo, de aquellos relacionados con los trabajos conjuntos que se vienen realizando en el marco del APEC, cuyas reuniones ministeriales y la Cumbre de Líderes se realizarán en nuestro país este año.

La presente Resolución Legislativa entra en vigencia

el día siguiente de su publicación.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los doce días del mes de marzo de dos mil ocho.

LUIS GONZALES POSADA EYZAGUIRRE Presidente del Congreso de la República

ALDO ESTRADA CHOQUE Primer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Lima, 12 de marzo de 2008.

Cúmplase, comuníquese, registrese, publíquese y archívese.

ALAN GARCÍA PÉREZ Presidente Constitucional de la República

JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ Presidente del Consejo de Ministros

175449-1